

**Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho , A.C.  
(CONFEDE)**

**Marco General del Proceso de Evaluación y Acreditación de los Programas Académicos de  
Derecho**

**CONTENIDO**

GLOSARIO .....	2
INTRODUCCIÓN .....	4
I. LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS.....	5
II. CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN.....	6
III. ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN.....	7
IV. METODOLOGÍA .....	9
V. CATEGORÍAS O FACTORES .....	10
a) Personal académico .....	10
b) Currículo .....	11
c) Métodos e instrumentos para evaluar el aprendizaje.....	12
d) Servicios institucionales para el aprendizaje.....	12
e) Alumnos.....	12
f) Infraestructura y equipamiento.....	13
g) Investigación .....	13
h) Vinculación.....	13
i) Normatividad institucional que regule la operación del programa.....	14
j) Conducción académico-administrativa del programa .....	15
k) Proceso de planeación y evaluación.....	15
l) Gestión administrativa y financiera .....	15

## GLOSARIO

Para los efectos de este marco general, se entenderá por:

- **ACREDITACIÓN.** El reconocimiento público que otorga el CONFEDE a las IES evaluadas que cumplen con los criterios, indicadores y parámetros de calidad establecidos por el propio CONFEDE, de sus respectivos programas académicos.
- **AUTOEVALUACIÓN.** El proceso de diagnóstico que internamente realizan las IES en sus programas académicos de conformidad con el cuestionario proporcionado por el CONFEDE.
- **CONFEDE.** El Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho , A.C.
- **ESCALA DE VALORACIÓN PARA LOS ÍTEMS.** Son aquellas que dan cuenta de las evidencias presentadas para dar respuesta a cada una de las preguntas del cuestionario. Se dividen en:
  - A. Inexistentes (0), es la ausencia de evidencia y
  - B. Existentes (1-5).
    1. **Deficiente:** Son aquellas que existen pero que no proporcionan **ninguno** de los elementos, datos y/o evidencias suficientes, claras y acordes al ítem correspondiente del programa evaluado.
    2. **Insuficiente:** Son aquellas que existen pero que solo proporcionan **algunos** de los elementos, datos y/o evidencias suficientes, claras y acordes al ítem correspondiente del programa evaluado.
    3. **Suficiente:** Son aquellas que existen y que **proporcionan** los elementos, datos y/o evidencias satisfactorias, claras y acordes al ítem correspondiente del programa evaluado.
    4. **Sobresaliente:** Son aquellas que existen y que **proporcionan de una manera clara y precisa** los elementos y datos acordes al ítem correspondiente del programa evaluado.
    5. **Excelente:** Son aquellas que existen y que **proporcionan de una manera clara y precisa, superando la expectativa del ítem contestado.**
- **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.** Cuerpo académico colegiado responsable de dictaminar y emitir los resultados de la visita de evaluación a la IES.
- **COPAES.** Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.
- **CUESTIONARIO.** El Cuestionario de Autoevaluación proporcionado por el CONFEDE.
- **CURRÍCULUM.** La relación y el contenido programático del plan y los programas de estudio que los integran.
- **EVALUACIÓN.** El proceso mediante el cual se examina, mide, estima, aprecia y pondera el valor, eficiencia y pertinencia de los programas académicos de las IES.
- **EVALUADOR.** El académico integrante del Comité Técnico Evaluador del CONFEDE acreditador.

- **IES.** Instituciones de Educación Superior, llámense Unidades Académicas, Escuelas, Facultades, Departamentos de Derecho y Centros e Institutos de Investigación Jurídica; públicas y privadas.
- **ÍTEM.** Se entiende por tal, a cada una de las preguntas del cuestionario de autoevaluación.
- **INCORPORACIÓN TEMPRANA.** Participación de los estudiantes en programas y proyectos institucionales de investigación antes de concluir con su formación académica.
- **MARCO GENERAL.** La normatividad, lineamientos y criterios del proceso de evaluación y acreditación de los programas académicos del CONFEDE.
- **PERSONAL ACADÉMICO.** El conjunto de profesores y técnicos que realizan las funciones de docencia, investigación o difusión en las IES.
- **PERTINENCIA SOCIAL.** La verificación del cumplimiento de programas académicos respecto a las demandas y exigencias sociales vigentes, considerando su eficacia, eficiencia, oportunidad y suficiencia.
- **PROGRAMA REMEDIAL.** Plan académico alternativo que ofrecen las IES a los estudiantes para resolver el bajo rendimiento escolar y el riesgo de deserción de éstos que les permita concluir con los créditos académicos.
- **PROGRAMAS ACADÉMICOS.** Los planes y mapas curriculares de estudio o sus equivalentes autorizados oficialmente que las IES utilizan para su desarrollo institucional, así como el Personal académico, Currículum, Métodos e instrumentos para evaluar el aprendizaje, Servicios institucionales para el aprendizaje, Alumnos, Infraestructura y equipamiento, Investigación, Vinculación, Normatividad institucional que regule la operación del programa, Conducción académico-administrativa del programa, Proceso de planeación y evaluación y la Gestión administrativa y financiera.
- **REQUISITOS MÍNIMOS.** Son aquellos indicadores que implican las condiciones **esenciales** con las cuales debe operar el programa.
- **REQUISITOS NECESARIOS:** Son aquellos indicadores que implican las condiciones **básicas** con las cuales debe operar el programa.
- **REQUISITOS DESEABLES:** Son aquellos indicadores que implican las condiciones **óptimas** con las cuales opera el programa.
- **VISITADOR.** El académico que, previamente capacitado, designe el CONFEDE para realizar las visitas de verificación a las IES.

Con formato: Numeración y viñetas

Eliminado: Consejo Acreditador de Programas Académicos de Derecho, A.C.

Eliminado: V

Eliminado: .

Eliminado: E

Eliminado: ,

Eliminado: <#>REQUISITOS ESENCIALES. Son aquellos indicadores \*\*\*¶ <#>¶

## INTRODUCCIÓN

En el acta constitutiva del Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho , A.C. (CONFEDE), se establece que su objeto social es evaluar y acreditar la calidad y pertinencia de los programas académicos de las IES, nacionales y extranjeras, que imparten estudios o realicen investigación jurídica, respecto a la congruencia entre sus definiciones y objetivos institucionales con su operación, considerando los estándares de calidad nacionales e internacionales.

Con tal fin, el CONFEDE ha definido los **Lineamientos** y el **Marco General** que deberán ser observados por las Instituciones que ofertan estudios jurídicos de licenciatura, en su caso posgrado o, realicen investigación jurídica, con el propósito de dar congruencia y consistencia a los procesos de acreditación de programas académicos, independientemente del nivel del programa, área de conocimiento e incluso disciplina y compartir una misma visión sobre los conceptos de acreditación y calidad de un programa académico, garantizando que los resultados de la evaluación y acreditación sean siempre confiables.

El proceso de evaluación y acreditación de programas académicos que establece el CONFEDE, incluye el enfoque y el significado de la evaluación de la acreditación, sus objetivos, características, etapas y metodología, así como las categorías, factores, criterios, indicadores y parámetros que habrán de utilizarse para reconocer la calidad de los programas académicos de Derecho, la investigación jurídica y, en su momento, la certificación de la práctica profesional.

## **I. LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE DERECHO**

La acreditación de los programas académicos de Derecho, es el reconocimiento público que otorga el CONFEDE, organismo reconocido formalmente por el COPAES, después de haber sido evaluado el programa. Significa también que el programa tiene pertinencia social.

La utilidad que tiene la acreditación de programas académicos puede ser múltiple, según la intencionalidad con la que se haga: jerarquización, financiamiento, referente para los usuarios y para la toma de decisiones de las IES y las autoridades educativas, pero su fin primordial será reconocer la calidad y pertinencia de los programas académicos de Derecho y propiciar su mejoramiento.

Los objetivos particulares que se persiguen con la acreditación de los programas académicos de Derecho son, entre otros, los siguientes:

- Reconocer públicamente la calidad de los programas académicos de las IES e impulsar su mejoramiento, mediante la acreditación y la reacreditación de sus programas académicos.
- Fomentar en las IES, a través de sus programas académicos, una cultura de mejora continua.
- Lograr que el desempeño de los programas académicos alcance parámetros de calidad nacionales e internacionales.
- Contribuir a que los programas dispongan de recursos suficientes y de los mecanismos idóneos para asegurar la realización de sus propósitos.
- Propiciar la comunicación e interacción entre los sectores de la sociedad en busca de una educación de mayor calidad y pertinencia social.
- Promover cambios significativos en las instituciones y en el sistema de educación superior acordes con las necesidades sociales presentes y futuras.
- Fomentar que las instituciones y sus entidades académicas cumplan con su misión, visión y objetivos.
- Proveer a la sociedad información sobre la calidad de los programas educativos de nivel superior.
- Propiciar las relaciones con otros organismos y asociaciones afines, nacionales e internacionales.

## II. CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación de un programa académico requiere de un proceso de evaluación que deberá caracterizarse por ser:

- Voluntario.
- Integral, es decir, que valore los insumos, procesos y resultados del programa.
- Objetivo, justo y transparente.
- Externo.
- Producto del trabajo colegiado de personas de reconocida competencia en la materia, representativos de su comunidad, con experiencia y capacidad en los procesos de evaluación y acreditación.
- Ético y responsable.
- Temporal, esto es, que la acreditación de un programa académico tendrá vigencia por un periodo de 5 años.
- Confiable.

Cualquier proceso de acreditación deberá realizarse siempre con base en el reconocimiento de la diversidad institucional de las IES.

### III. ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

El proceso de acreditación lo integran diversas etapas, cada una de las cuales requiere de un procedimiento específico. Las etapas son las siguientes:

- **Solicitud de acreditación.** Dado que la acreditación es voluntaria, el titular de la institución deberá solicitar expresamente al CONFEDE, su intervención para llevar a cabo el proceso de acreditación de uno o más de sus programas, para lo cual firmará un contrato con el mismo CONFEDE.
- **Cumplimiento de condiciones para iniciar el proceso de acreditación.** Para iniciar el proceso de acreditación, los programas académicos deberán satisfacer un conjunto de condiciones previamente establecidas por el CONFEDE, de conformidad con este Marco General; sin embargo, su cumplimiento no será garantía de la acreditación.
- **Autoevaluación.** Las IES deberán efectuar una autoevaluación de sus programas académicos que consideren, cuantitativa y cualitativamente, sus actividades, organización, insumos, procesos, funcionamiento general y resultados, así como el alcance de sus objetivos y metas. La autoevaluación deberá integrarse en un informe que se entregará al CONFEDE. Para realizar la autoevaluación se requiere de un alto grado de participación de la comunidad académica, con base en el Cuestionario.
- **Evaluación del CONFEDE.** Con base en el informe de autoevaluación y la evaluación de las condiciones para iniciar el proceso de acreditación, el CONFEDE, a través del Comité Técnico Evaluador hará la valoración integral del programa mediante la revisión documental y una visita de tres académicos de las IES que designe el CONFEDE, quienes efectuarán entrevistas con representantes de los sectores de su comunidad y recabarán información complementaria. Los visitadores deberán elaborar un informe de la verificación realizada que deberá de entregar al Comité Técnico Evaluador.
- **Dictamen final.** Con el informe de los visitadores, el CONFEDE, a través del Consejo Directivo, emitirá su dictamen, el cual puede resultar una de las siguientes categorías:
  - a) **Acreditado.** El programa que cumpla con lo establecido por el CONFEDE respecto a su calidad y pertinencia social, la que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, al cabo del cual se deberá solicitar una nueva evaluación.
  - b) **No acreditado.** Se da al programa que no cumple con los requisitos esenciales mínimos establecidos por el CONFEDE para ser acreditado. Después de un periodo mínimo de 1 (un) año, la Institución podrá solicitar otra vez la acreditación de sus programas, siempre que haya atendido las recomendaciones que se le hicieron.
- **Mecanismo de revisión.** Cuando la IES exprese su desacuerdo con el dictamen final, podrá solicitar al CONFEDE, por escrito y notificándolo al COPAES, la revisión de dicho dictamen final conforme al procedimiento establecido; deberá fundamentar la solicitud anexando la documentación probatoria que considere necesaria. Si el dictamen revisado es aún insatisfactorio para la institución, un representante autorizado podrá acudir al COPAES, el cual promoverá, en su caso, después de analizar el dictamen de evaluación, la petición de la institución y la información

Eliminado: (estándares de calidad)

generada para el proceso de acreditación, un nuevo proceso de evaluación ante el CONFED, pero ahora con la presencia de expertos del área designados por el COPAES. El resultado del recurso de revisión será inapelable.

## IV. METODOLOGÍA

La metodología que emplea el CONFEDE considera los siguientes elementos:

### A. Categorías, factores y áreas.

Son aquellos que evaluará el CONFEDE en cualquier proceso de acreditación, y serán los siguientes:

- Personal académico adscrito al programa.
- ~~Curriculum.~~
- Métodos e instrumentos para evaluar el aprendizaje.
- Servicios institucionales para el aprendizaje de los estudiantes.
- Alumnos.
- Infraestructura y equipamiento de apoyo al desarrollo del programa.
- Líneas y actividades de investigación, en su caso, para la impartición del programa.
- Vinculación.
- Normativa institucional que regule la operación del programa.
- Conducción académico-administrativa.
- Proceso de planeación y evaluación.
- Gestión administrativa y financiamiento.

Eliminado: Curricula

### B. Criterios.

Referentes axiológicos definidos a priori, con base en los cuales se emitirán los juicios de valor.

### C. Indicadores.

Para cada categoría y criterio se definirán los indicadores pertinentes, es decir, se precisará la expresión cuantitativa y cualitativa del valor de dos o más propiedades de un fenómeno.

### D. Parámetros, estándares o referentes de evaluación.

Son los valores ideales o deseables de un indicador, previamente establecidos por el CONFEDE para cada indicador, y que servirán para ser contrastados con los índices del programa.

## V. CATEGORÍAS O FACTORES

Un programa académico de calidad es aquel que cuenta con:

- a) Un equilibrio adecuado entre profesores con cierta antigüedad en el programa y los nuevos, con una planta académica idónea de soporte (nivel de habilitación, tiempo de dedicación y distribución de cargas académicas);
- b) Con producción de material didáctico, publicación de libros, capítulos de libros, artículos científicos publicados en revistas con arbitraje;
- c) Con experiencia en las actividades profesionales y adecuada relación de éstas con la docencia;
- d) Con un currículum actualizado y pertinente, que explicita y desarrolle la conducción del proceso enseñanza-aprendizaje, la investigación y difusión de la cultura y sea sujeta a revisiones periódicas;
- e) Con altas tasas de eficiencia terminal, retención de alumnos, egreso, titulación;
- f) Servicios eficientes y oportunos de atención individual y grupal de estudiantes;
- g) Con procesos, mecanismos e instrumentos apropiados para la evaluación de los aprendizajes alcanzados en función del currículum;
- h) Con infraestructura de apoyo al trabajo académico de profesores y alumnos; moderna, disponible, suficiente y equipada;
- i) Con un programa institucional de servicio social, pertinente y rigurosamente sustentado, articulado al programa académico y al entorno de éste;
- j) Con resultados evidentes del seguimiento de egresados, con pruebas de que los egresados titulados son ampliamente aceptados en el mundo laboral y reconocidos por su sólida formación;
- k) Con sistemas eficientes de conducción, gestión, administración y financiamiento; y,
- l) Con instrumentos jurídicos actualizados, suficientes y coherentes.

Eliminado: a

Eliminado: a

Eliminado: a

Eliminado: de la currícula

### a) Personal académico

La calidad de un programa educativo depende fundamentalmente del perfil y nivel de habilitación de su planta académica.

Las características de la planta académica (nivel de estudios, tiempo de dedicación y cargas académicas) deben ser acordes con la naturaleza del programa académico y con lo establecido por el PROMEP.

Todo programa académico, debe operar con un cuerpo académico propio de profesores de carrera, con grados de maestría y preferentemente doctorado, que garantice la calidad y la gestión académica-

administrativa y tengan a su cargo una parte importante de carga docente con respecto al número de créditos del programa.

El personal académico debe ser congruente y pertinente con los requerimientos disciplinarios o multidisciplinarios del programa educativo, así como ser capaz de utilizar una metodología basada en el efectivo aprendizaje de los alumnos.

La adecuada relación de alumnos por profesor deberá tener como base la congruencia entre el perfil académico del profesor y las materias que imparte.

Deberá contarse con mecanismos de evaluación del desempeño de los profesores cuyos resultados, además de ser empleados para el otorgamiento de becas y estímulos, sirva para el mejoramiento de las funciones sustantivas.

La capacitación y formación de los docentes deben estar acordes con los requerimientos de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Las cargas académicas de los profesores apoyan el aprendizaje de los alumnos, en una adecuada proporción de sus funciones de docencia, tutoría, asesoría y, en su caso, de investigación y difusión.

#### b) Curriculum

Eliminado: Curricula

El currículum actualizado del programa académico deberá tener congruencia, consistencia y validez en relación con la organización y dirección de las experiencias de enseñanza-aprendizaje que se ha propuesto el programa.

Eliminado: La

Eliminado: currícula

Eliminado: da

El currículum deberá desarrollar, cuando menos, los siguientes componentes:

Eliminado: La

Eliminado: a

1. **El plan de estudios**, que explicita claramente los objetivos, contenidos y las actividades de enseñanza y aprendizaje, así como su congruencia, consistencia, articulación y pertinencia con los propósitos del programa académico.
2. **El diagnóstico de necesidades** sociales, económicas, políticas y de desarrollo científico y tecnológico, local, regional y nacional, así como del avance de la disciplina en el mundo, que fue el sustento para la creación o modificación del plan de estudios. El diagnóstico debe ser adecuado, pertinente y actualizado.
3. **Los objetivos**, que deberán expresar de manera clara las intenciones, metas y utilidad del programa académico.
4. **El perfil de ingreso** al programa académico, que especifique los conocimientos, habilidades y actitudes que deberán reunir los aspirantes para ingresar, así como los requisitos de escolaridad y administrativos.
5. **El perfil de egreso**, que deberá señalar los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes, destrezas y valores que los alumnos tendrán al concluir los estudios previstos en el programa académico, el cual deberá ser congruente con sus objetivos.

6. **La estructura curricular**, que señale los planos que lo integran (epistemológico, pedagógico y psicológico, entre otros), la cobertura, congruencia y adecuación de la organización que rige el plan de estudios, así como la adecuación del mapa curricular en cuanto a: su articulación horizontal y vertical, la obligatoriedad, efectividad y selectividad de las asignaturas o equivalente, su ponderación en términos de créditos y la proporción y ubicación de las horas teóricas, prácticas y teórico-prácticas.

7. **El contenido de los programas de las asignaturas** o equivalente, que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje, deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- Objetivo general, congruente con los objetivos del plan de estudios,
- Objetivos particulares de cada tema, descripción del carácter de la materia,
- Recomendaciones de las actividades de aprendizaje,
- El método, criterios y procedimiento de evaluación del aprendizaje, y
- La bibliografía actualizada básica y complementaria.

8. **La revisión del plan de estudios** se realiza periódica y colegiadamente.

9. **La operación de mecanismos y procedimientos** para el seguimiento y evaluación del plan de estudios deberán ser adecuados y suficientes.

### c) **Métodos e instrumentos para evaluar la enseñanza-aprendizaje**

La operación de formas, mecanismos, periodos e instrumentos para evaluar y calificar el aprendizaje del alumno deberán ser adecuados, suficientes y pertinentes, y deberán permitir, en lo particular, la evaluación de los aprendizajes reales alcanzados por los estudiantes en cada asignatura o equivalente, a lo largo del trayecto educativo y al egreso del programa de estudios.

### d) **Servicios institucionales para la enseñanza-aprendizaje**

El programa académico aplicará mecanismos ágiles y suficientes para que los alumnos accedan a servicios de: tutorías, asesorías, apoyo al estudio y actividades extracurriculares; asimismo, especificará la adecuación entre el número de alumnos y el profesor encargado de proporcionar los servicios, así como el total de éstos y la matrícula del programa.

### e) **Alumnos**

Los alumnos son la razón de ser de un programa académico y su aprendizaje es el referente para su diseño y aplicación. Por ello el programa, desde sus fundamentos filosóficos y su pertinencia social, implementará políticas, estrategias y mecanismos para dar una atención adecuada a los estudiantes y seguimiento a su desarrollo educativo.

### **El programa académico deberá:**

- Mostrar evidencia de que la selección de los alumnos se hace con criterios académicos y que su perfil real de ingreso es congruente con el perfil de egreso establecido en del curriculum.

Eliminado: la currícula

- Contar con estudios de deserción, reprobación y bajo rendimiento en las asignaturas o equivalente, y con los programas remediales correspondientes.
- Contar con un instrumento de eficiencia terminal y de titulación en el último quinquenio; así como, en su caso, mostrar las acciones para su incremento con calidad.
- Contar con mecanismos institucionales de tutoría académica individual y grupal, así como con servicios de apoyo al aprendizaje y al desarrollo personal de los alumnos.

#### **f) Infraestructura y equipamiento**

El programa académico deberá de disponer de mecanismos ágiles para la utilización de la planta física y del equipo –aulas, laboratorios, talleres, centros de tutoría, bibliotecas, centros de lenguas, de cómputo, etc.- para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

La infraestructura y equipo deben ser accesibles, adecuados y actualizados, siempre en función del número de alumnos y del personal académico, así como de las necesidades del programa.

La planta física debe operar bajo un programa de seguridad que cumpla con las normas de construcción y seguridad, para salvaguardar las instalaciones e integridad del personal.

Igualmente, debe aplicar un programa de mantenimiento preventivo del equipo e instalaciones para salvaguardar el patrimonio institucional.

El programa debe presentar un plan de mejoramiento de la infraestructura y equipamiento que también contemple su actualización y las demandas en perspectiva.

#### **g) Investigación**

Cuando en el perfil de egreso de un programa académico se estipule el desarrollo de habilidades o destrezas para la investigación, se deberán mostrar los mecanismos que apoyan las actividades que se realizan con este fin, dar cuenta de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de soporte al programa, de los trabajos y productos de la investigación que realizan los profesores y alumnos, y de la formas como se vincula la docencia con la investigación.

#### **h) Vinculación**

El programa académico dará cuenta de las relaciones que tenga con los distintos sectores públicos, privados y sociales de su entorno y, en su caso, con los programas afines que ofrecen otras IES en los ámbitos nacional e internacional, con el fin de cumplir con los objetivos del programa e incorporar y realimentar el quehacer educativo.

Por tal motivo se valorarán, de manera especial, los siguientes indicadores:

1. Estudios de seguimiento de egresados que muestren la pertinencia del programa, la aceptación de los egresados en el mercado laboral y la reorientación del currículum, en su caso.

2. Consideración de la opinión de los sectores sociales, en particular de los empleadores, en la construcción y revisión de los contenidos curriculares.
3. Programas de estancias de profesores y alumnos en las fuentes de trabajo, que permitan adquirir habilidades y prácticas complementarias en el ámbito nacional e internacional, con el fin de ampliar los horizontes, aprender nuevas formas de organización e intercambiar experiencias.
4. La operación de un programa institucional de servicio social que opere con criterios académicos y de beneficio social, con supervisión académica continua.
5. Prestación de servicios a los sectores externos que vinculen los requerimientos de la sociedad con las potencialidades del programa; coadyuven a la formación de los recursos humanos; que sean pertinentes y congruentes con los contenidos curriculares y, en su caso, alleguen recursos complementarios.

#### **i) Normatividad institucional que regule la operación del programa**

La institución que ofrece el programa académico deberá contar con un marco normativo aprobado, vigente y de observancia general que regule su operación, que incluya al menos los ordenamientos siguientes:

1. **Reglamento o Estatuto del Personal Académico**, donde se regulen los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, así como los procedimientos de revisión.
2. **Reglamento de alumnos** que regule su admisión, permanencia, promoción y egreso.
3. **Reglamento**, lineamientos o instructivos de **titulación**.
4. **Reglamento**, lineamientos o reglas para el cumplimiento del **servicio social**.
5. **Reglamento** de la función de **investigación** y de su vinculación con la docencia y la difusión, en su caso.
6. **Reglamento de becas y estímulos** para profesores y alumnos, en su caso.
7. **Reglamento, lineamientos** o normas para el manejo de las **finanzas** institucionales.
8. **Normas** que rijan las **funciones del personal no académico** de apoyo al desarrollo del programa.
9. **Código de ética y normas de convivencia** para el personal académico, el de apoyo y de los estudiantes.

El plan y los programas de estudios deberán estar aprobados y registrados en la unidad correspondiente de la Secretaría de Educación Pública y, en el caso de una institución particular, deberán tener además el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de sus programas (RVOE), otorgado por las autoridades educativas federales o estatales competentes. En el caso de las IES

privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por Universidades Públicas, se considera el acuerdo o clave de incorporación de estudios. En el caso de las Universidades públicas autónomas, deberán de contar con la aprobación y registro del máximo órgano de gobierno, o bien, de acuerdo a la instancia que tenga la competencia para dicha aprobación, de acuerdo a su normatividad.

#### **j) Conducción académico-administrativa del programa**

El programa académico deberá mostrar evidencia de que cuenta con las autoridades ejecutivas y con los órganos colegiados académicos adecuados para el desarrollo de los programas académicos, sustentados en la normatividad institucional.

Estos deberán participar en la toma de decisiones sobre los procesos de análisis y aprobación de las políticas del quehacer académico, y de dirección del proceso educativo, según las responsabilidades que establezca el marco jurídico.

#### **k) Proceso de planeación y evaluación**

La conducción del programa académico deberá sustentarse en un plan de desarrollo que le dé rumbo y le permita asegurar y mejorar su calidad de manera continua; deberá estar contenido en un documento que plasme los lineamientos de desarrollo del programa a corto (3 años), mediano (5 años) y largo plazo (10 años), que incluya: su misión, visión, fortalezas y debilidades, aportes al desarrollo institucional, la manera como se piensan llevar a cabo las acciones planteadas, sus requerimientos humanos, financieros y de infraestructura, y sus estrategias y fuentes de financiamiento o vinculación que precise, además, los responsables de su instrumentación y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

#### **l) Gestión administrativa y financiera**

El programa deberá demostrar que en su operación:

- Intervienen los responsables y sistemas idóneos para una administración y gestión académica que apoye efectivamente los procesos académicos del programa.
- Cuenta con personal no académico suficiente y capacitado en relación con la matrícula, personal académico y, en general, de las necesidades del programa.
- Cuenta con una base financiera que apoye el cumplimiento de actividades.
- La ministración de los recursos se desarrolla conforme lo requiere la ejecución del programa.
- Demuestra un uso adecuado de los recursos financieros y que se hace un transparente rendimiento de cuentas de su ejercicio.

**Archivo:** MARCO GENERAL PROCESO ACREDITACIÓN 1\_5

**Versión:** ~~Junio 26, 2004~~

Eliminado: 1

Eliminado: Mayo 29

Eliminado: 1.1